

O R D E N A N Z A N° 527/2009

Piedras Blancas, 13 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 523/2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada norma la Honorable Junta de Fomento de Piedras Blancas, autorizo el llamado a Licitación Privada N° 04/2009 para la compra de material para la construcción de las aberturas y compartimientos del baño público de la zona de camping El Saucedal.

Que en fecha 5 de octubre del corriente año se realizó la apertura de las propuestas según consta en el acta de la misma, con la presentación de 2 oferentes; el Sr. BARZOLA Daniel, no habiendo representantes de la firma cotiza todos los ítems por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIEN (\$ 19.100,00); y la firma ALUMNIO CERRITO; representado por el Sr. Muzachiodi Daniel DNI N° 22.117.582, presentado 4 opciones; la opción uno por PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 11.291,00), la opción 2 por PESOS DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 16.168,00), la opción 3 por PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 19.452,00) y la OPCIÓN 4, por PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 11.951,00), presentando además muestra del material de cada opción.

Que en su Art. 3°, el pliego de condiciones particulares estipula la posibilidad de presentar más de una cotización según calidad y variedad del material.

Que esto permite evaluar las características de las muestras presentadas, para elegir la opción que por calidad y precio se ajuste a la conveniencia del municipio.

Que conforme a la apreciación de los materiales realizadas por el personal técnico a cargo de la obra, se

considera como elegible la opción 3 de la firma ALUMINIO CERRITO, por un monto de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 19.450,00), por ser considerada de mayor robustez, y mejor terminación, favoreciendo además, por la conjugación de la variable de precio y potencial durabilidad.

Que si bien el monto de esta opción excede el monto oficial fijado para la compra; establecido oportunamente en la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.00,00), la obra, contemplada en el proyecto de acondicionamiento del predio para explotación turística; cuenta con partida presupuestaria suficiente para llevar adelante la adquisición de dicho material,

Que lo acotado de los tiempos para llegar con la obra culminada para la temporada de verano, obliga a analizar la instrumentación de los mecanismos de compra, de manera de brindarle la mayor celeridad a la ejecución de las obras

POR ELLO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS EN ACUERDO DE VOCALES SANCIONA LA PRESENTE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la compra del total de las aberturas para compartimientos en baños públicos en nuevo camping Municipal Piedras Blancas, en aluminio blanco reforzado herrero; a la firma ALUMINIO CERRITO, por un monto de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$19.452,00)

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a los oferentes; comuníquese, regístrese y archívese.